



OSASUN SAILA
DEPARTAMENTO DE SALUD

**BASES PARA LA ADMISIÓN Y EVALUACIÓN DE
PROYECTOS IMPULSADOS POR LOS
PROFESIONALES
(BOTTOM-UP)**

CONTRATO-PROGRAMA 2025



ÍNDICE

1. Introducción	3
2. Definición, campo de desarrollo y criterios de inclusión/exclusión de los proyectos.....	3
2.1 Definición	3
2.2 Campo de desarrollo de los proyectos	4
2.3 Criterios de inclusión y exclusión	5
2.3.1. Criterios de inclusión	5
2.3.2. Criterios de exclusión.....	5
3. Presentación de solicitudes, aceptación, valoración de los proyectos y priorización/ponderación	7
3.1 Presentación	7
3.2 Aceptación de solicitudes	7
3.3 Valoración y aprobación de los proyectos.....	9
4. Valor de los proyectos en el CP	11
5. Obligaciones y compromisos de la Organización Asistencial solicitante y del equipo del proyecto	11
6. Seguimiento y evaluación de los proyectos.....	11
7. Incumplimientos.....	13

1. Introducción

Los proyectos impulsados por los profesionales (*bottom-up*) constituyen uno de los apartados del modelo de evaluación del anexo de calidad del Contrato-Programa (CP). Pretenden ser un punto de partida para desplegar buenas prácticas y aportar mejoras potencialmente extensibles al conjunto de la red sanitaria (*top-down*).

El presente documento ha sido elaborado de forma coordinada entre las Delegaciones Territoriales de Salud de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa, y ha sido aprobado por la Dirección de Aseguramiento y Contratación Sanitarias.

2. Definición, campo de desarrollo y criterios de inclusión/exclusión de los proyectos

2.1 Definición

Los proyectos *Bottom-up* (BU) persiguen impulsar proyectos de mejora surgidos desde los propios profesionales. Incluyen buenas prácticas, iniciativas para mejorar los servicios que se prestan a los/las pacientes y usuarios/as, así como la adopción de iniciativas ya desarrolladas en otras organizaciones, siempre que estén alineadas con los objetivos estratégicos del Departamento de Salud y Osakidetza y cuenten con la organización y el diseño apropiados. Preferentemente deben contemplar la posibilidad de extender y difundir el proyecto en otros ámbitos u organizaciones.

Los proyectos contarán con un/a responsable o coordinador/a, que velará por el cumplimiento de los compromisos (acciones, cronograma y evaluación final, etc.)

El Departamento de Salud podrá seleccionar como proyectos *top-down* aquellos proyectos impulsados por los profesionales de eficacia y efectividad claramente demostrada que se consideren extensibles a otras Organizaciones sanitarias. A tal efecto el Departamento establecerá directrices concretas y homogéneas para su realización.

Los proyectos que se consideren de interés, así mismo, podrán aplicarse como indicadores de calidad en contratos-programa posteriores.

2.2 Campo de desarrollo de los proyectos

Los objetivos de los proyectos deberán estar vinculados con los objetivos generales del Plan de Salud 2030, las Líneas Estratégicas del Departamento de Salud y el Plan Estratégico de Osakidetza 2023-2025:

- Lograr que los niños, niñas y adolescentes nazcan, crezcan y se desarrollen con todo su potencial de salud.
- Mejorar la salud y reducir la morbimortalidad.
- Conseguir un envejecimiento orientado al enfoque de vida plena.
- Lograr la sostenibilidad y excelencia en términos de calidad, humanización y seguridad en los sistemas asistenciales sanitarios y sociosanitarios.
- Fortalecer el Sistema de Salud Pública para hacer frente a los actuales y los nuevos retos.
- Crear y desarrollar entornos y comunidades saludables, sostenibles y resilientes y responder al cambio climático.
- Invertir en la investigación y la innovación en Euskadi y su aplicación en la mejora de los sistemas que inciden en la salud.

2.3 Criterios de inclusión y exclusión

2.3.1. Criterios de inclusión

Los proyectos presentados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar vinculados a alguna de las líneas anteriormente citadas.
- Presentar el formulario de solicitud debidamente cumplimentado.
- Estar firmados y aceptados por la Gerencia o Dirección Médica de la organización asistencial correspondiente y por el/la responsable del proyecto.
- Estar justificada la pertinencia y la factibilidad del estudio.

2.3.2. Criterios de exclusión

Se excluirán los proyectos siguientes:

- Proyectos que no alcancen la puntuación mínima establecida (cinco puntos).
- Proyectos de investigación clínica.
- Planes de formación.
- Formularios de solicitud incompletos o incorrectamente cumplimentados.
- Proyectos no firmados y no autorizados por la Gerencia o Dirección Médica de la organización sanitaria correspondiente.
- Proyectos que estén ya recogidos en un indicador del anexo de calidad del Contrato-Programa, sin añadir nada al mismo. En cualquier caso, antes de denegarlos se dará a las organizaciones la opción de que justifiquen su inclusión.
- Proyectos ya finalizados que hayan sido desarrollados en convocatorias anteriores y que no se extiendan a otras organizaciones, o no planteen ampliación de objetivos o nuevas acciones.
- Proyectos que soliciten financiación para las actividades rutinarias de un servicio.
- Proyectos relacionados con supervisión de formación de residentes.
- Proyectos que estén financiados al 100% por otra vía (FIS, Departamento de Salud, Kronikgune, Diputación, etc.)
- Proyectos que exijan la colaboración de otras organizaciones distintas sin que exista conformidad por parte de las mismas.



Tras la recepción de las solicitudes, en caso de que un proyecto no cumpla los criterios descritos, la Delegación Territorial de Salud lo comunicará a los responsables del proyecto, concediéndole un plazo de 10 días para la subsanación de la/s deficiencia/s.

3. Presentación de solicitudes, aceptación, valoración de los proyectos y priorización/ponderación

3.1 Presentación

El plazo de presentación de las solicitudes por las organizaciones sanitarias estará comprendido entre el **16 de septiembre y el 31 de octubre de 2024**.

- Las solicitudes se realizarán en el modelo de solicitud que se proporcione y serán remitidas a la Delegación Territorial de Salud mediante **correo ordinario o e-mail**.
- Cuando el diseño lo requiera, las solicitudes estarán acompañadas de la autorización del Comité de Ética competente.

3.2 Aceptación de solicitudes

Para que las solicitudes sean aceptadas las organizaciones deberán cumplimentar correctamente el formulario de solicitud y describir con claridad todos sus apartados:

- Cumplir todos los criterios de inclusión antes descritos.
- Estar presentados en plazo y con las subsanaciones requeridas realizadas en el plazo que se establezca.
- Se procurará que los proyectos estén planteados para desarrollarse en el plazo de un año (preferiblemente, de enero a diciembre, coincidiendo con el periodo de evaluación de contrato-programa). No obstante, podrán aprobarse proyectos de mayor duración siempre y cuando esté justificado.
- Las **solicitudes** deberán cumplimentarse en su totalidad asegurándose que se describen con claridad los **objetivos** del proyecto, sus **antecedentes** (situación de partida), bibliografía relacionada con el tema, las **acciones** a desarrollar como parte de la intervención propuesta, indicadores asociados a su cumplimiento y su **metodología**.
- Concretamente, la metodología deberá contemplar los siguientes apartados:
 - **Población de estudio:** Grupo de interés considerado en el estudio y definido en términos de lugar, tiempo y criterios de selección.
 - **Diseño:** Transversal/longitudinal, descriptivo/analítico, observacional/experimental, prospectivo/retrospectivo. Tamaño de la muestra representativa.
 - **Variables a analizar:** Factores medibles, relevantes para el estudio (dependientes/independientes, cualitativas/cuantitativas etc.).
 - **Tipo de análisis:** Descriptivo, predictivo, inferencial etc.

- **Recogida de datos:** Se describirá cuáles son las fuentes de datos primarias (encuestas, entrevistas, observaciones), fuentes de datos secundarias (datos existentes como censo, historia clínica, altas hospitalarias etc.), si se han empleado instrumentos de medida y la duración de la recogida.

En cuanto a la **Equidad**, se distinguen dos apartados:

- *Perspectiva de género:* Un proyecto que incorpora la perspectiva de género debe hacer un diagnóstico tras analizar las diferentes situaciones, roles, necesidades e intereses de las mujeres, hombres, niños y niñas que pueden generar desigualdades en la salud, con la visión de incluir medidas y acciones que las eliminen o traten de reducirlas.
 - *Perspectiva socioeconómica:* Se incluirá la visión respecto al resto de los determinantes sociales (nivel de ingresos, lugar de residencia, etnia, edad, nivel de estudios, clase social, etc.) con el objetivo de evitar o tratar de reducir desigualdades en salud.
 - **Análisis de resultados** (tipo de análisis estadístico y programa utilizado)
- Preferentemente se buscarán resultados que incidan directamente en la salud, como consecuencia de la intervención que se plantea.

3.3 Valoración y aprobación de los proyectos

- Los proyectos serán evaluados y aceptados o rechazados en el plazo máximo de un mes tras finalizar el periodo de presentación (antes del 29 de noviembre de 2024).
- La evaluación y aprobación de los proyectos será responsabilidad del servicio de Planificación, Investigación y Evaluación Sanitaria de la Delegación Territorial de Salud. Un equipo técnico evaluará mediante revisión por pares las solicitudes que cumplan los criterios de inclusión.
- El equipo evaluador podrá sugerir a los participantes la inclusión de modificaciones para la aceptación del proyecto.
- La resolución de las solicitudes será comunicada a las gerencias y/o direcciones médicas de la organización de servicios, quienes a su vez la comunicarán a la persona responsable del proyecto.
- Los proyectos aceptados se incorporarán al CP correspondiente.
- Para poder optar al máximo de los puntos asignados en el anexo II del CP en este apartado las organizaciones deberán realizar:
 - Al menos 2 proyectos las Redes de Salud Mental, los Hospitales de Media y Larga estancia y la OSI Arabako Errioxa.
 - Al menos 3 proyectos las OSI tipo II (Alto Deba, Bajo Deba, Bidasoa, Tolosaldea, Goierri-Alto Urola, Uribe y Barakaldo-Sestao).
 - Al menos 4 proyectos las OSI tipo I (OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces, Donostialdea, Bilbao-Basurto, Barrualde-Galdakao y Araba).
- En caso de presentarse un número inferior de proyectos se disminuirán proporcionalmente los puntos asignados.
- El máximo de proyectos aceptados, incluidos aquellos aceptados en ejercicios previos y que continúan en el año presente, se limitará a 8 por organización. En caso de presentarse más de ese número se aceptarán los 8 mejor puntuados.
- Para que un proyecto sea aceptado deberá al menos obtener 5 puntos.
- Los criterios de evaluación serán los establecidos en la Tabla 1.

**Tabla 1.-** Criterios de valoración de los proyectos solicitados:

	Criterios de valoración	Medición	Puntos
1	Nº niveles asistenciales implicados (2 puntos): • AP • AE • RSM • Media/Larga Estancia • Salud Pública • Ámbito sociosanitario	2 niveles	1
		3 niveles o más	2
2	Utilidad práctica de los resultados (3 puntos)	En la organización, los profesionales y/o en el sistema sanitario	1
		Resultados en salud (en los/as pacientes y/o familias)	2
3	Calidad del proyecto (4 puntos)	Objetivos (0,6), Metodología (1), Acciones e indicadores asociados (1,4), Perspectiva de género (0,5), Perspectiva socioeconómica (0,5)	4
4	Factibilidad de su extensión (1 punto)		1
Total			10
Participación de pacientes/ciudadanía en la elaboración y desarrollo del proyecto (1 punto adicional)*			1

*La puntuación máxima será, en cualquier caso, de 10 puntos.

4. Valor de los proyectos en el CP

- El 15 % del conjunto del presupuesto de Calidad se destinará al apartado de proyectos, ya sean proyectos impulsados por los profesionales (*Bottom-up*) o por el Departamento de Salud (*Top-down*).
- La distribución de los 15 puntos podrá ser revisada anualmente según las directrices del Departamento de Salud.

5. Obligaciones y compromisos de la Organización Asistencial solicitante y del equipo del proyecto

La Organización Asistencial solicitante y el/la responsable del proyecto se comprometen a cumplir y remitir a la Delegación Territorial los informes finales de los proyectos. En aquellos proyectos de mayor duración, se remitirá un informe anual para su valoración.

La Organización solicitante se compromete, así mismo, a realizar una difusión de la convocatoria entre sus profesionales.

Igualmente, una vez que el proyecto haya finalizado, la Organización apoyará, si así se solicita, su presentación a jornadas y congresos para su conocimiento y difusión.

6. Seguimiento y evaluación de los proyectos

Durante el período de vigencia del Contrato-Programa los/las técnicos/as de la Delegación Territorial de Salud podrán realizar una evaluación intermedia del desarrollo de los proyectos mediante la solicitud de un informe de seguimiento o una visita a las organizaciones para conocer los proyectos directamente por parte de los profesionales que los impulsan, con los datos que estén disponibles hasta esa fecha.

En la fase de evaluación del contrato programa (con anterioridad al 1 de febrero de 2026) los responsables de los proyectos presentarán sus resultados al equipo evaluador mediante la cumplimentación de la ficha correspondiente, que servirá de base para la evaluación final de los proyectos, a la que podrán acompañar la documentación adicional que estimen oportuno.

- El informe final se remitirá a la Delegación Territorial de Salud. Deberá estar firmado tanto por el/la responsable del proyecto como por la Gerencia / Dirección Médica de la organización sanitaria.
- El informe final y los resultados alcanzados serán evaluados por el Servicio de Planificación, Investigación y Evaluación Sanitaria siguiendo los criterios establecidos en la Tabla 2.

Tabla 2. Criterios para la evaluación final (febrero-marzo 2026):

Criterios de valoración	Medición	Puntuación por apartado
Cumplimiento de las acciones	Cumplidas al 100 % (5 puntos)	5 (máximo puntos)
	Cumplidas > 75 % <100 % (4 puntos)	
	Cumplidas > 50 % - 75 % (3 puntos)	
	Cumplidas > 25 % - 50 % (2 puntos)	
	Cumplidas < 25 % (1 punto)	
	No se han cumplido (0 puntos)	
Resultados y adecuación con objetivos esperados	Se aportan resultados completos y estos coinciden con los objetivos esperados (3 puntos)	3 (máximo puntos)
	Se aportan resultados parciales o no se adecuan completamente a los objetivos (1,5 puntos)	
	No se aportan (0 puntos)	
Calidad de la documentación aportada	Documentación adecuada y completa (2 puntos)	2 (máximo puntos)
	Suficiente aunque mejorable (1 punto)	
	Insuficiente (0 puntos)	
TOTAL PUNTOS PROYECTO		(máximo 10 puntos)



La puntuación global final será la suma de las puntuaciones obtenidas por todos los proyectos presentados a su evaluación final, valorados proporcionalmente a la puntuación inicial en el momento de su solicitud.

7. Incumplimientos

El incumplimiento de las obligaciones será penalizado con la disminución de los puntos totales asignados al proyecto en el CP.